



JGL 30.09.2016
Nº orden: 14º

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General de la Administración Municipal

Eduardo G. Pozo Bouzas (1 de 1)
Secretario General de la Adm. Municipal
Fecha Firma: 04/10/2016
HASH: e6050643883351f69f6e958742ead00

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la que se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en *sesión ordinaria* celebrada el día 30 de *septiembre* de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2015 acordó adjudicar a la entidad Cruz Roja Española, la contratación, por procedimiento abierto, del Servicio Complementario al Servicio de Teleayuda Domiciliaria del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con un presupuesto máximo para los doce meses de duración del mismo, de cuarenta y dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (42.727,27 €), IVA excluido, más la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (4.272,72 €) en concepto de IVA (10%), lo que asciende a un total de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €), IVA incluido (10%) y por el precio mensual por persona usuaria de nueve euros con nueve céntimos (9,09 €), IVA excluido, y noventa y un céntimos (0,91 €) en concepto de IVA (10 %). La formalización del contrato se suscribió en fecha 29 de diciembre de 2015, con una duración de 12 meses, iniciándose su vigencia el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 2016 y posibilidad de una única prórroga por un año de duración, que abarcaría el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En fecha 1 de agosto de 2016, el Concejal Delegado de Bienestar Social y Dependencia comunica la voluntad municipal de transformar el actual Servicio de Teleayuda Domiciliaria municipal en un Servicio de Telesistencia Domiciliaria, que amplíe la cobertura del actual servicio mediante nuevas prestaciones e incremente por tanto su calidad, para lo que se prevé se destinará un total de 200.000,00 euros anuales. A la vista de ello, y de que la actual contratación del Servicio de Teleayuda Domiciliaria finaliza el próximo 31 de diciembre de 2016 y que en la misma se prevé la posibilidad de prórroga del contrato, así como de la necesidad de tramitar el expediente de contratación de un nuevo Servicio de Telesistencia Domiciliaria en el que se integrará el actual Servicio de Teleayuda y siendo que no es posible la tramitación con carácter anticipado de dicha licitación dado la diferencia presupuestaria existente entre ambas, se insta la



tramitación de expediente a los efectos de la modificación del actual contrato del Servicio de Teleayuda Domiciliaria, para llevar a cabo la prórroga del mismo por un periodo de seis meses, lo que permitirá la preparación y licitación de una nueva contratación acorde a la voluntad municipal.

Por ello, vista la conformidad de la entidad contratista con la modificación del contrato, de conformidad con los artículos 23, 99.3, 105, 106, 107, 211, 219, 303 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los artículos 67.2.e) y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las cláusulas 4ª.2 y 36ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, la Sentencia 41/2016 de 3 de marzo de 2016, del Tribunal Constitucional en Pleno, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana y el artículo 33.3.k) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como del apartado Decimocuarto punto 1º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015 y, a la vista de los informes favorables de la Jefa del Negociado de Atención a la Dependencia, de la Jefa del Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales, conformado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, así como de Asesoría Jurídica y de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal, a propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social y Dependencia, se acuerda:

1.- Modificar el contrato suscrito con Cruz Roja Española, el 29 de diciembre de 2015, para la prestación del Servicio Complementario al Servicio de Teleayuda Domiciliaria del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con efectos a partir de la adopción del presente acuerdo, reduciéndose a la mitad el plazo de una posible prórroga establecido en la cláusula quinta del contrato que se fija en seis meses, y que deberá comunicarse por escrito con una antelación mínima de 5 meses a la fecha de vencimiento del contrato, manteniéndose invariables el resto de condiciones del contrato.

2.- Prorrogar con la entidad Cruz Roja Española, con C.I.F. Q2866001G, la contratación, por procedimiento abierto, del Servicio Complementario al Servicio de Teleayuda Domiciliaria del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, por el plazo de seis meses, con efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017, con un presupuesto máximo para dicho periodo de 23.500,02 euros, IVA incluido (10%).

3.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2017, la cantidad de 23.500,02 euros, IVA incluido (10%), para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para el ejercicio 2017, correspondiente al periodo





JGL 30.09.2016
Nº orden: 14º

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General de la Administración Municipal

comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2017.

4.- Someter la aprobación de la presente prórroga a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2017, así como a la entrada en vigor de la modificación del contrato.”

Y para que así conste en el expediente correspondiente y continúe su tramitación, se expide la presente en Castellón de la Plana, en la fecha indicada al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Cód. Validación: 9GX4D9YM6ESR2HQ5GJUR75CD9E | Verificación: <http://sede.castello.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

